

51

NOTARÍA PÚBLICA 51
Lic. Gustavo A. Reynoso Talamantes



1

4,383 / 214

FOLIOS: 0028956 - 0028960..... GARG/EGL/GARG

EXPEDIENTE: 15 014.....

VOLUMEN: DOSCIENTOS CATORCE.

INSTRUMENTO: CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES.

En la ciudad de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes, México, siendo los veintitún días del mes de enero de dos mil quince, YO, el Licenciado **GUSTAVO ADOLFO REYNOSO TALAMANTES**, Titular de la Notaría número Cincuenta y Uno de Aguascalientes y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, hago constar **LA DACIÓN EN PAGO** que celebran por una parte el **MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, AGUASCALIENTES**, representado en este acto por señor **FERNANDO MARMOLEJO MONTOYA** en su carácter de Presidente Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes, **RICARDO JAVIER GARAY TORRES** en su carácter de Encargado de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Rincón de Romos, Aguascalientes y **JOSÉ MANUEL LÓPEZ PACHECO** en su carácter de Síndico del Ayuntamiento de Rincón de Romos, Aguascalientes, como "**LA PARTE DATARIA**" y de otra los señores **RODOLFO DANIEL VILLALPANDO HERNÁNDEZ, FERNANDO JAVIER VILLALPANDO HERNÁNDEZ, SALVADOR FRANCISCO VILLALPANDO HERNÁNDEZ, LUIS HUMBERTO VILLALPANDO HERNÁNDEZ, CARMEN ADELINA VILLALPANDO HERNÁNDEZ Y JAIME ENRIQUE VILLALPANDO HERNÁNDEZ**, en lo sucesivo "**LA PARTE DADORA**", al tenor de los antecedentes y cláusulas que más adelante se indican.....

PROTESTA DE LEY

Para los efectos de las declaraciones que los comparecientes harán en este instrumento, procedí a protestarlos para que se condujeran con verdad y los apercibí de las penas en que incurrirán los que declaran con falsedad ante Notario.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- PROPIEDAD.

I.- Mediante escritura pública número nueve mil doscientos cuarenta y cinco, del volumen ciento veinte romano, de fecha ocho de julio del año dos mil cuatro, otorgada ante la Fe del Licenciado Arturo G. Orenday González, Notario Público número Dieciocho del Estado de Aguascalientes e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio en el Estado bajo el número 50 - 52 (cincuenta guion cincuenta y dos), del libro 12 (doce), de la Sección CUARTA del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, los señores **RODOLFO DANIEL VILLALPANDO HERNÁNDEZ, FERNANDO JAVIER VILLALPANDO HERNÁNDEZ, SALVADOR FRANCISCO VILLALPANDO HERNÁNDEZ, LUIS HUMBERTO VILLALPANDO HERNÁNDEZ, CARMEN ADELINA VILLALPANDO HERNÁNDEZ Y JAIME ENRIQUE VILLALPANDO HERNÁNDEZ**, adquirieron por **ADJUDICACIÓN DE BIENES DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR SALVADOR VILLALPANDO VILLALPANDO**, entre otros el **TERRENO** denominado **LOTE** número **CINCO**, resultante del fraccionamiento de la Hacienda de San José del Rincón, conocida comúnmente como "**La Haciendita**", perteneciente al municipio de Rincón de

COTEJADO

Reynoso

Romos, Estado de Aguascalientes, resto con superficie actualizada de 12-29-73.5 Has. DOCE HECTAREAS VEINTINUEVE AREAS SETENTA Y TRES PUNTO CINCO CENTIAREAS, (por venta de fracción de cuatro hectáreas celebrada en mil novecientos setenta y siete), terreno con las siguientes medidas y colindancias:-----

AL NORTE: con rumbo sureste mide ciento siete metros cuarenta centímetros, continua el lindero hacia el noreste en tres tramos y en línea quebrada midiendo el primero treinta y cuatro metros veinte centímetros, el segundo veintiséis metros veinte centímetros y el tercero treinta y cuatro metros, baja el lindero hacia el sureste en ciento setenta y nueve metros con veinte centímetros y termina con rumbo oriente en doscientos sesenta y cuatro metros, lindando todos éstos puntos con propiedad de sucesores de Doña María Gómez Viuda de Villalpando.-----

AL ORIENTE: En línea con ligera inclinación hacia el suroeste mide cuarenta y nueve metros veintiocho centímetros y linda con propiedad de Juan Lira, da vuelta el lindero al poniente en ciento veintidós metros ochenta centímetros, quiebra hacia el sur en sesenta y seis metros diez centímetros, da vuelta nuevamente al poniente en ciento cuarenta y cinco metros y termina hacia el sur en ciento cincuenta y seis metros, lindando todos estos puntos con propiedad de Alejandro Hornedo González y Antonio Muñoz Acosta.-----

AL SUR: De oriente a poniente mide doscientos noventa y dos metros cuarenta centímetros y linda con propiedad de Juan Lira; y-----

AL PONIENTE: De sur a norte mide trescientos noventa y cinco metros setenta centímetros y linda con el antiguo camino real a la Ex Hacienda de Pabellón.-----

Dicho inmueble fue adjudicado de la siguiente manera:-----

En favor del señor SALVADOR FRANCISCO VILLALPANDO HERNÁNDEZ, un 19.647% (diecinueve punto seiscientos cuarenta y siete por ciento).-----

En favor del señor LUIS HUMBERTO VILLALPANDO HERNÁNDEZ, un 18.080% (dieciocho punto cero ochenta por ciento).-----

En favor de la señora CARMEN ADELINA VILLALPANDO HERNÁNDEZ, un 18.427% (dieciocho punto cuatrocientos veintisiete por ciento).-----

En favor del señor RODOLFO DANIEL VILLALPANDO HERNÁNDEZ, un 14.523% (catorce punto quinientos veintitrés por ciento).-----

En favor del señor FERNANDO JAVIER VILLALPANDO HERNÁNDEZ, un 16.860% (dieciséis punto ochocientos sesenta por ciento).-----

En favor del señor JAIME ENRIQUE VILLALPANDO HERNÁNDEZ, un 12.463% (doce punto cuatrocientos sesenta y tres por ciento).-----

II.- PROTOCOLIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN.-----

Mediante escritura número cuatro mil trescientos treinta y siete de fecha treinta de diciembre de dos mil catorce, pasada ante la Fe del Suscrito Notario, se hizo constar la **PROTOCOLIZACIÓN DE LA**



AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN, realizada a solicitud de los señores RODOLFO DANIEL VILLALPANDO HERNÁNDEZ, FERNANDO JAVIER VILLALPANDO HERNÁNDEZ, SALVADOR FRANCISCO VILLALPANDO HERNÁNDEZ, LUIS HUMBERTO VILLALPANDO HERNÁNDEZ, CARMEN ADELINA VILLALPANDO HERNÁNDEZ y JAIME ENRIQUE VILLALPANDO HERNÁNDEZ, respecto del LOTE número CINCO, resultante del **FRACCIONAMIENTO DE LA HACIENDA DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN**, conocida comúnmente como **"LA HACIENDITA"**, perteneciente al municipio de Rincón de Romos, Estado de Aguascalientes, **RESTO** con superficie actualizada de **12-29-73.5 Has. DOCE HECTAREAS VEINTINUEVE AREAS SETENTA Y TRES PUNTO CINCO CENTIAREAS**, quedando subdividido en **QUINCE MANZANAS Y DOCE VIAIDADES**, entre los cuales se encuentra la **MANZANA 8 (OCHO)**, materia de la presente escritura

Registro.- La escritura de referencia se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes, bajo el número doce, del libro número doscientos veintisiete, de la sección Primera, del Municipio de Rincón de Romos, en fecha treinta de junio de dos mil quince.

III. - INMUEBLE MATERIA DE LA OPERACIÓN.

Dentro de la Subdivisión relacionada en el numeral que antecede se encuentra el **INMUEBLE MATERIA DE LA PRESENTE OPERACIÓN** que es la **MANZANA 8 (OCHO)**, con una superficie de **4,567.40** (cuatro mil quinientos sesenta y siete punto cuarenta y siete) metros cuadrados, uso habitacional, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 68.6 (sesenta y ocho punto seis) metros, linda con Calle sin nombre "A".

AL SUR: en 95.47 (noventa y cinco punto cuarenta y siete) metros, linda con Calle sin Nombre "F".

AL ORIENTE: en 58.99 (cincuenta y ocho punto noventa y nueve) metros, linda con Calle sin nombre "J".

AL PONIENTE: en 56.52 (cincuenta y seis punto cincuenta y dos) metros, linda con Prolongación Hidalgo.

IV.- ADEUDO.- Derivado de las obligaciones de la Subdivisión 065/2014 (cero seis cinco diagonal dos mil catorce) mediante orden de pago número 1168/2014 (uno uno seis ocho diagonal dos mil catorce) de fecha dieciséis de diciembre de dos mil catorce con relación a la solicitud del predio rústico La Hacienda, ubicado al sur de la Cabecera Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes, realizada por el Licenciado Rodolfo Daniel Villalpando Hernández y conductos de fecha quince de diciembre de dos mil catorce desprendida de la orden de pago 1168/2014 16/12/2014 (uno uno seis ocho diagonal dos mil catorce dieciséis diagonal doce diagonal dos mil catorce) emitido por la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio, según oficio de determinación de Obligaciones Fiscales Municipales número 086/2014 (cero ocho seis diagonal dos mil catorce) de fecha quince de diciembre de dos mil catorce en el cual se determina el crédito fiscal por un monto de \$1'561,287.42 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL). El H. Ayuntamiento de Rincón de romos Aguascalientes aceptó recibir el inmueble

COTEJADO

Reynoso

materia de la presente operación a manea de Dación en Pago para la liquidación total del Crédito fiscal, de acuerdo con el Acta número 35 (treinta y cinco) de la XII (doce romano) reunión extraordinaria de cabildo celebrada el 17 (diecisiete) de diciembre de 2014 (dos mil catorce) del municipio de Rincón de Romos Aguascalientes, documento que se agrega al apéndice de la presente escritura con la letra "A".....

V.- LIBERTAD DE GRAVAMEN E IMPUESTO PREDIAL.....

Declara la "LA PARTE DADORA" bajo protesta de decir verdad que el inmueble objeto de la presente operación se encuentra libre de gravamen y al corriente en el pago del Impuesto Predial del año dos mil quince.....

VI.- "LA PARTE DADORA", reconoce tener un adeudo con el MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, AGUASCALIENTES, por la cantidad de \$ 1'561,287.42 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL), derivada de la orden de pago 1168/2014 16/12/2014 (uno uno seis ocho diagonal dos mil catorce dieciséis diagonal doce diagonal dos mil catorce) emitido por la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio, según oficio de determinación de Obligaciones Fiscales Municipales número 086/2014 (cerro ocho seis diagonal dos mil catorce) de fecha quince de diciembre de dos mil catorce en el cual se determina el crédito fiscal.....

CLÁUSULAS.....

PRIMERA.- Los señores **RODOLFO DANIEL VILLALPANDO HERNÁNDEZ, FERNANDO JAVIER VILLALPANDO HERNÁNDEZ, SALVADOR FRANCISCO VILLALPANDO HERNÁNDEZ, LUIS HUMBERTO VILLALPANDO HERNÁNDEZ, CARMEN ADELINA VILLALPANDO HERNÁNDEZ Y JAIME ENRIQUE VILLALPANDO HERNÁNDEZ**, transmite en DACIÓN EN PAGO para liquidar el adeudo que tiene con el MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, AGUASCALIENTES, quien adquiere la **MANZANA 8 (OCHO)** resultante de la subdivisión del FRACCIONAMIENTO DE LA HACIENDA DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, conocida comúnmente como "LA HACIENDITA", perteneciente al municipio de Rincón de Romos, Estado de Aguascalientes, con la superficie, medidas y linderos que han quedado descritos en el ANTECEDENTE III (TRES ROMANO) de este instrumento, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.....

SEGUNDA.- La dación en pago se rige por lo siguiente:.....

I.- Se fija como valor la cantidad de \$ 1'561,287.42 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL), de acuerdo con el Acta número 35 (treinta y cinco) de la XII (doce romano) reunión extraordinaria de cabildo celebrada el 17 (diecisiete) de diciembre de 2014 (dos mil catorce) del municipio de Rincón de Romos Aguascalientes la.....

II.- La propiedad transmitida pasa a poder de "LA PARTE DATARIA":.....

A.- Sin limitación alguna en su dominio;.....



5

4,383 / 214

B.- Sin gravamen.-----

C.- Sin ningún adeudo, incluso de carácter laboral o fiscal.-----
Cualquier adeudo de la índole que fuere a la fecha de firma de este instrumento, será por cuenta exclusiva de "LA PARTE DATARIA".-----

TERCERA.- En virtud de la dación en pago contenida en este instrumento el MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, AGUASCALIENTES otorga a los señores RODOLFO DANIEL VILLALPANDO HERNÁNDEZ, FERNANDO JAVIER VILLALPANDO HERNÁNDEZ, SALVADOR FRANCISCO VILLALPANDO HERNÁNDEZ, LUIS HUMBERTO VILLALPANDO HERNÁNDEZ, CARMEN ADELINA VILLALPANDO HERNÁNDEZ Y JAIME ENRIQUE VILLALPANDO HERNÁNDEZ, finiquito respecto de las obligaciones relacionadas en el antecedente IV (cuatro romano) de este instrumento.-----

CUARTA.- "LA PARTE DATARIA" se obliga a destinar el inmueble objeto de este instrumento, a un uso que no contravenga las disposiciones legales vigentes.-----

QUINTA.- Todos los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se causen con motivo del acto consignado en este capítulo, serán cubiertos por "LA PARTE DATARIA", excepto el Impuesto Sobre la Renta, el cual será en su caso a cargo de "LA PARTE DADORA".-----

SEPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, las partes se someten a las leyes y tribunales del Estado de Aguascalientes, México.-----

PERSONALIDAD

Declaran los señores **FERNANDO MARMOLEJO MONTOYA, RICARDO JAVIER GARAY TORRES Y JOSÉ MANUEL LÓPEZ PACHECO**, que se encuentran capacitados legalmente para la celebración de este acto, y me acreditan la personalidad que ostentan, que no ha terminado, que no les ha sido revocada, ni en forma alguna modificada, y que está vigente, con los siguientes documentos:-----

A).- El señor **FERNANDO MARMOLEJO MONTOYA**, con la CONSTANCIA DE MAYORÍA expedida por el IEE (INSTITUTO ELECTORAL ESTATAL) de AGUASCALIENTES, como Presidente Propietario del Ayuntamiento de Rincón de Romos, de fecha diez de julio de dos mil trece por el Instituto Estatal Electoral del Estado de Aguascalientes. Agregándose copia de dicho nombramiento al apéndice de este instrumento con la letra "C".-----

B).- El señor **RICARDO JAVIER GARAY TORRES MUÑOZ**, con el nombramiento hecho a su favor de fecha diez de octubre de dos mil catorce por el Presidente del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes. Se agrega copia de dicho nombramiento al apéndice de este instrumento con la letra "D".-----

C).- El señor **JOSÉ MANUEL LÓPEZ PACHECO**, con la CONSTANCIA DE MAYORÍA expedida por el IEE (INSTITUTO ELECTORAL ESTATAL) de AGUASCALIENTES, como Síndico Propietario electo por el Ayuntamiento de Rincón de Romos, de fecha diez de julio de dos mil trece por el Instituto Estatal Electoral del Estado de Aguascalientes. Agregándose copia de dicho nombramiento al apéndice de este instrumento con la letra "E".-----

COTEJADO

Reynoso

----- **G E N E R A L E S**-----

Los comparecientes declaran por sus generales ser:-----

Fernando Marmolejo Montoya, mexicano, originario de Irapuato, Guanajuato, lugar donde nació el día veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, casado, servidor público, con domicilio en calle Dolores Hidalgo Sur número cuatrocientos dos, Colonia Santa Anita, Rincón de Romos, Aguascalientes y se identifica con credencial para votar con número de folio 0441096247945 (ceros cuatro cuatro uno cero nueve seis dos cuatro siete nueve cuatro cinco), expedida por el Instituto Federal Electoral.-----

Ricardo Javier Garay Torres, mexicano, originario de Rincón de Romos, Aguascalientes, con fecha de nacimiento diez de octubre de mil novecientos setenta y cinco, casado, servidor público, con domicilio en calle Hombres Ilustres número ciento veintidós, Colonia Centro, Rincón de Romos, Aguascalientes y quien se identifica con credencial para votar con número de folio 0439055076735 (ceros cuatro tres nueve cero cinco cinco siete seis siete tres cinco), expedida por el Instituto Federal Electoral.-----

José Manuel López Pacheco, mexicano, originario de Pabellón de Hidalgo, Rincón de Romos, Aguascalientes, con fecha de nacimiento veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y seis, casado, servidor público, con domicilio en calle veinticuatro de febrero número trescientos cuatro, Colonia Héctor Hugo Pabellón de Hidalgo, Rincón de Romos, Aguascalientes y quien se identifica con credencial para votar con número de folio 0450014767874 (ceros cuatro cinco cero cero uno cuatro siete seis siete ocho siete cuatro), expedida por el Instituto Federal Electoral.-----

Rodolfo Daniel Villalpando Hernández, mexicano, originario y vecino de esta ciudad de Aguascalientes, lugar donde nació el día nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, casado, servidor público, con domicilio en calle Sierra Hermosa número cuatrocientos siete, Fraccionamiento Los Bosques, quien se identifica con credencial para votar con número de folio 0045014452731 (ceros cuatro cuatro cinco cero uno cuatro cuatro cinco dos siete tres uno), expedido por el Instituto Federal Electoral.-----

Carmen Adelina Villalpando Hernández, mexicana, originaria de esta ciudad de Aguascalientes y vecina de San Luis Potosí, San Luis Potosí, con fecha de nacimiento primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, casada, maestra, con domicilio en calle María Greaver número seiscientos quince, colonia Jardines del Estadio, de esa localidad, quien se identifica con credencial para votar con número de folio 0998034224553 (ceros nueve nueve ocho cero tres cuatro dos dos cuatro cinco cinco tres), expedida por el Instituto Federal Electoral y de paso por esta ciudad para el otorgamiento de la presente escritura -----

Fernando Javier Villalpando Hernández, mexicano, originario y vecino de esta ciudad de Aguascalientes, lugar donde nació el día siete de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, casado, Arquitecto, con domicilio en calle Las Huertas número doscientos quince, Fraccionamiento La Herradura, quien se identifica con credencial para votar con número de folio 0001014450139 (ceros

51

NOTARÍA PÚBLICA 51
Lic. Gustavo A. Reynoso Talamantes

7

4,383 / 214



cero cero uno ero uno cuatro cuatro cinco cero uno tres nueve), expedida por el Instituto Federal Electoral.

Salvador Francisco Villalpando Hernández, mexicano, originario de esta ciudad de Aguascalientes y vecino del Distrito Federal, con fecha de nacimiento el día tres de abril de mil novecientos cuarenta y tres, casado, Médico, con domicilio en Paseo de la Lomas Altas número doscientos cuarenta y tres, Lomas de Chapultepec, Distrito Federal, quien se identifica con Pasaporte número 07320019382 (cero siete dos cero cero uno nueve tres ocho dos), expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores en fecha diez de agosto de dos mil siete, y de paso por esta ciudad para el otorgamiento de esta escritura.

Reynoso

Jaime Enrique Villalpando Hernández, mexicano, originario y vecino de esta ciudad de Aguascalientes, lugar donde nació el día veintuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, casado, Maestro, con domicilio en calle Allende número doscientos cincuenta y tres Poniente, Zona Centro, quien se identifica con credencial para votar con número de folio 0177055103092 (cero uno siete siete cero cinco cinco uno cero tres cero nueve dos), expedida por el Instituto Federal Electoral.
Luis Humberto Villalpando Hernández, mexicano, originario de esta ciudad de Aguascalientes y vecino del Distrito Federal, con fecha de nacimiento el día tres de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, casado, Ingeniero Mecánico, con domicilio en Calle Cerro del Tesoro número ciento setenta y uno, Colonia Romero de Terreros, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, quien se identifica con credencial para votar con número de folio 0726006561660 (cero siete dos seis cero seis cinco seis uno seis seis cero), expedida por el Instituto Federal Electoral, y de paso por esta ciudad para el otorgamiento de la presente escritura.

COTEJADO

.....**YO, EL NOTARIO, DOY FE:**.....

- I.- Que me identifiqué plenamente como notario ante los comparecientes, a quienes conceptúo capacitados legalmente para la celebración de este acto y de cuya identidad me aseguré conforme a la relación de identidad y a los documentos que en copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento con la letra "F".
- II.- Que los comparecientes manifiestan que las declaraciones que realizaron en este instrumento las hicieron bajo protesta de decir verdad.
- III.- Que declaran "LA PARTE DATARIA", a través de sus representantes y "LA PARTE DADORA" que el inmueble objeto de este instrumento no se encuentra sujeto a contrato de arrendamiento alguno.
- IV.- Que respecto al Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, está exento por tratarse de adquisición por parte del Municipio, con fundamento en el artículo sesenta y siete de la Ley de Hacienda del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes.
- V.- Que respecto al Impuesto al Valor Agregado, declara la "PARTE DATARIA", que está exenta en virtud de que el inmueble objeto de este instrumento es un LOTE DE TERRENO.
- VI.- Que respecto al Impuesto Sobre la Renta, "LA PARTE DADORA" declara no tener que hacer pago

alguno, en virtud de haber efectuado el pago, mediante la dación en pago en especie, conforme a las órdenes de pago 1168/2014 16/12/2014 (uno uno seis ocho diagonal dos mil catorce dieciséis diagonal doce diagonal dos mil catorce) emitido por la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio, según oficio de determinación de Obligaciones Fiscales Municipales número 086/2014 (cerro ocho seis diagonal dos mil catorce) de fecha quince de diciembre de dos mil catorce en el cual se determina el crédito fiscal por un monto de \$'1'561,287.42 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL).-----

VII.- Que para dar cumplimiento a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.-----

a).- Expliqué a "LA PARTE DADORA" y a "LA PARTE DATARIA" los términos del referido ordenamiento y sus implicaciones en materia notarial, manifestaron su pleno entendimiento al respecto. -----

b).- Que la "LA PARTE DATARIA", y "LA PARTE DADORA" declaran que el contenido de este instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana.-----

c).- Que el acto consignado en este instrumento constituye una actividad vulnerable en términos del referido ordenamiento y darán los avisos correspondientes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su caso. -----

d).- Que declaran la "LA PARTE DATARIA", y "LA PARTE DADORA" que son quienes tienen directamente el beneficio derivado del acto consignado, por lo que en su caso no existe la figura de beneficiario. -----

e).- Que declaran "LA PARTE DATARIA" y "LA PARTE DADORA" que el valor de la operación contenida en este instrumento se liquida precisamente con el inmueble objeto del mismo, según declara las partes. -----

VIII.- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento. -----

IX.- Que para los efectos de lo dispuesto por el artículo segundo de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables, hice saber a los comparecientes que sus datos han sido proporcionados al suscrito Notario para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción decima novena del artículo ciento dos de la Ley del Notariado para el estado de Aguascalientes, sin fines de divulgación o utilización comercial, manifestando los comparecientes su entera conformidad. -----

X.- Que leído el instrumento y explicado a los comparecientes el valor, consecuencias y alcances legales del mismo, enterados del derecho que tienen de leerlo personalmente, lo otorgan ante mí, manifestando su comprensión y conformidad plena con él, y lo firman el día veintinueve de enero de dos mil quince, mismo momento en que lo autorizo. -----

-----DOY FE-----

51

NOTARÍA PÚBLICA 51 Lic. Gustavo A. Reynoso Talamantes

9

4,383 / 214



Firma de los señores, Rodolfo Daniel Villalpando Hernández, Carmen Adelina Villalpando Hernández, Fernando Javier Villalpando Hernández, Salvador Francisco Villalpando Hernández, Jaime Enrique Villalpando Hernández, Luis Humberto Villalpando Hernández, Fernando Marmolejo Montoya Ricardo Javier Garay Torres y José Manuel López Pacheco.-----

Ante mí, Licenciado Gustavo Adolfo Reynoso Talamantes, Notario Público Cincuenta y Uno.-----

Firma y sello de autorizar.-----

Con esta fecha me fue comprobado el pago de impuestos y el cumplimiento de todos y cada uno de los demás requisitos legales originados por la celebración de los actos consignados en este instrumento, por lo que procedo a autorizarlo definitivamente. Doy fe. Aguascalientes, Aguascalientes a los dos días del mes de julio del año dos mil quince.-----

Licenciado Gustavo Adolfo Reynoso Talamantes. Firma y sello de autorizar.-----

GUSTAVO ADOLFO REYNOSO TALAMANTES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y UNO DE AGUASCALIENTES, EXPIDO PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO QUE SALE DEL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA A MI CARGO, PARA EL MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, AGUASCALIENTES, A FIN DE QUE LES SIRVA DE TÍTULO DE PROPIEDAD, EN CINCO FOJAS ÚTILES. AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A DOS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.-----

DOY FE.-----

GALO

Reynoso



COTEJADO

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
REGISTRADO bajo el número 173
del Libro Num. 224 de la sección
del municipio de Ramos
19 Rincon 417
Derechos pagados \$ 0250422

según boleta número 28 de Julio del 2015
Aguascalientes. El Director

OK



Se tomó razón de los datos de inscripción en el protocolo, Aguascalientes, Aguascalientes, con fecha del día de SEPTIEMBRE del mes de NOVIEMBRE del año dos mil QUINCE.

DECLARACION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES

1.- IDENTIFICACION (ISSO EXCLUSIVO DIR. GRAL. CATASTRO)	2.- CUENTA CATASTRAL ANTERIOR	3.- CUENTA CATASTRAL NUEVA		
337/2015	MANZANA 8 LOTE	MPIO. 07	LOC. 01	SEC. 03
	S/N	MANZ. 0160	PRED. 001	COND. 000

4.- DATOS DEL ADQUIRENTE		5.- DATOS DEL ENAJENANTE	
NOMBRE DOMICILIO	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS LOCALIDAD PROLONGACION MIGUEL HIDALGO S./N CONDUENOS 20415	NOMBRE DOMICILIO	RODOLFO DANIEL VILLALPANDO HERNANDEZ Y CONDS. SIERRA HERMOSA #407 LOCALIDAD AGUSCALIENTES
C.P.	20415	C.P.	AGUSCALIENTES
		FECHA EN QUE ADQUIERE	08/07/2004
		NOMBRE DE QUIEN ADQUIERE	

6.- UBICACION DEL INMUEBLE QUE SE ADQUIERE		7.- COLINDANCIAS Y CALLES CIRCUNDANTES	
DOMICILIO	CALLE PROLONGACION MIGUEL HIDALGO S./N COLONIA FUNDADORES	LOTES	MANZANA 8
	LOCALIDAD C.P. 20415	MUNICIPIO RINCON DE ROMOS	MUNICIPIO RINCON DE ROMOS AGS

8.- CARACTERISTICAS DEL TERRENO		9.- CARACTERISTICAS DE LA CONSTRUCCION	
FRENTE FONDO	IRREGULAR	TIPO	SUP. EDAD VALOR UNIT. VALOR CONST.
TIPO	IRREGULAR		\$0.00 \$0.00
VALOR SUP. VALOR UNIT. VALOR CAT.	4,567.40 \$115,000 \$525,251.80	10.- DATOS DE LA ESCRITURA	
		NATURALEZA DEL ACTO	DACION EN PAGO
		No. D/ESCRITURA	4383/214
		11.- FECHAS	
		FECHA DE CONTRATO	21/01/2015
		FECHA DE OTORGAMIENTO	21/01/2015

12.- DETERMINACION DEL IMPUESTO		13.- OBSERVACIONES	
1) VALOR DE LA OPERACION	\$ 855,000.00	<p>TOTALIDAD DE LA CUENTA 701-03-160-001</p> <p>MANZANA 8 DE LA SUBDIVISION 022/2005</p> <p>CROQUIS AL REVERSO X-176013 Y-2459813</p> <p>CONOCIDO COMO FRACC. DE LA HACIENDA DE SAN JOSE DEL RINCON no causa impuesto sobre adquisicion de inmuebles conforme al articulo 67 fraccion 1ra.</p>	
2) VALOR DE LA OPERACION ACTUALIZADO	\$ 855,000.00		
3) VALOR CATASTRAL (A+B)	\$ 525,251.80		
4) VALOR ADQUIRIDO	100%		
5) EXENCION	\$ 855,000.00		
6) BASE GRAMABLE (A-5)	\$ 60,635.63		
7) TASA	794,364.37		
8) IMPUESTO (6x7)	\$ 2%		
9) RECARGOS	\$		
10) TOTAL A PAGAR	\$		



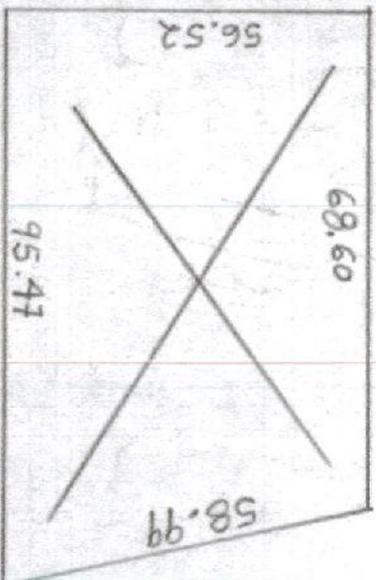
Nombre y Firma del Contribuyente o su Representante Legal: *[Handwritten Signature]*

Nombre y Firma del Autorizante del Notario Autorizante: *[Handwritten Signature]*

SELO

27701

SALVADOR FRANCISCO VILLALPANDO HERNANDEZ 19.647%
LUIS HUMBERTO VILLALPANDO HERNANDEZ 18.080%
CARMEN ADELINA VILLALPANDO HERNANDEZ 18.427%
RODOLFO DANIEL VILLALPANDO HERNANDEZ 14.523%
FERNANDO JAVIER VILLALPANDO HERNANDEZ 16.860%
JAIME ENRIQUE VILLALPANDO HERNANDEZ 12.423%



Handwritten signature of the Municipal Treasurer.

Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, previsto en los Artículos 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Haciendas y Cap. II de la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, Ags., cubierto por el Recibo Oficial No. Exento por acuerdo del C. Tesorero Municipal.

Rincón de Romos, Ags. 02 de Julio de 2015



29 JUN 2015